Asunción, 10 de septiembre de 2021

DICTAMEN UOC Nº 193/2021

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de monto y vigencia del **Contrato N° 98/2019** suscrito con la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 18/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.325.-**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE VIGENCIA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO 98/2019** suscrito con la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti** resultante del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 18/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.325.**

En fecha 04 de noviembre de 2019 fue suscripto el **Contrato N° 98/2019** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **FUMIPRO** resultado de la Resolución N° 268 de fecha 08 de octubre de 2019 por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 18/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.325,** estableciéndose para el **Lote N° 1** un monto total de Gs. 132.240.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones doscientos cuarenta mil) IVA Incluido, con una vigencia contractual de **24 (veinticuatro) meses** contados desde el 04 de noviembre de 2019.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 98/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 06 de septiembre de 2021, la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti.,** manifestó su conformidad para la ampliación de monto y vigencia del Lote N° 1 correspondiente al Contrato N° 98/2019 en los siguientes términos: *"…Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de dar mi conformidad para la extensión del monto y vigencia por el término de 1 (un) mes del contrato mencionado en referencia correspondiente al Lote 1..."*.

Por Nota NDA N° 1149 de fecha 06 de septiembre de 2021 la Dirección Administrativa remite la Nota de fecha 03 de septiembre de 2021, del Departamento de Servicios Generales por la cual solicitó la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 98/2019 por el término de 1 (un) mes correspondiente al Lote 1, en los siguientes términos: *"a fin de solicitar la extensión del monto y vigencia del contrato mencionado, por el término de 1 (un) mes, correspondiente al **Lote 1**…"*.

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 1164/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 774/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se emitió el informe de ejecución del Contrato N° 98/2019, manifestando cuanto sigue: *"…Se acota que en el marco del PAC 2021 se halla previsto un llamado individualizado como PAC N° 33/2021 – ID N° 393.051, el cual se encuentra en etapa de elaboración de PBC, motivo por el cual, se requiere la ampliación de monto y vigencia, a fin de no dejar desprovista a la Sede del Palacio de Justicia de Asunción de los servicios contemplados en el Contrato…" (Sic)*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Oscar E. Sanabria P.
- JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

En fecha 07 de setiembre de 2021, por Nota UOC N° 1360/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación y reserva en los mismos programas, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes.

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1535/2021** de fecha 08/09/2021, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto del Lote N° 1 correspondiente al Contrato N° 98/2019.

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia y de monto del Lote N° 1 correspondiente al Contrato **Nº 98/2019** a fin de garantizar la continuidad de la provisión de bienes.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el monto por la suma de G. **5.510.000 (guaraníes cinco millones quinientos diez mil)** y la vigencia hasta el **04 de diciembre de 2021** del **Lote 1** correspondiente al **Contrato Nº 98/2019** suscrito con la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
13 SEP. 2021
Recibido por: Romina Méndez
Aclaración: Hora: 07:40